

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓI	N DETERMINA	ADA							
						CODIGO DE CONTRATO CODIGO DE CON			
	TIEMPO COMPLETO			TIEMPO F	PARCIAL				
DATOS DE LA EMPRESA CIF/NIF/NIE	Obra o servicio Dete Eventual por circuns de la producción Interinidad	tancias 4		Eventual de la proc		5 5 5	0 0 1 4	1 2 0	
		AUE /AUE		1.	-				
D./DÑA.		NIF./NIE			EN CONCEPTO (1)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO	SOCIAL						
PAIS MUNICIPI	0				C. POSTAL				
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN	DIO CONTRIL LA CONTRIL								
RÉGIMEN COD. PROV. NÚMERO	DIG. CONTR. ACTIVIDAD	ECONÓMICA							
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO								_	
PAIS	MUNICIPIO							$\overline{\Box}$	
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A									
D/DÑA.		NIF./NIE (2)			FECHA DE NACI	MIENT	0		
N° AFILIACIÓN S.S. NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDA	ND	1				
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMI	CILIO						
con la asistencia legal, en su caso, de D./Dñacon N.I.F/N.I.E.									
	DECLARAN	,							
Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente	e contrato y, en consec	uencia acue	erdan formaliza	arlo con arre	glo a las siguien	tes:			
	CLÁUSULAS								
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (4)									
ubicado en (calle, nº localidad), de			•		•		de tra	abajo	
SEGUNDA: La jornada de trabajo será (6):									
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de los descansos que establece la ley.	horas s	semanales,	prestadas de		, a			., co	
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de jornada inferior a (7):	, horas	al día,	a la se	mana,	al mes, al a	año, s	iendo) esta	
La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable. La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Co La jornada máxima legal. La distribución del tiempo de trabajo será									
TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desc							esta		
un período de prueba de (8)						-	5514	2.000	

						euros brutos (9)		ue se distribuyen en los
En el su desemp contrato la presta que le c	ipuesto d leado/a d , con el l ación o si orrespor	del contrato pa contratado/a p límite máximo ubsidio que se nde, siendo as	ara sustituir a percibirá la pro del doble del e compatibiliza sí mismo resp	trabajadores/as en estación contributiva período pendiente a, deberá abonar al/	formación por trabaja a o el subsidio por dese de percibir de la presta a la trabajador/a la dife	dores/as beneficiarios/as de empleo a que tenga derecho ación o del subsidio. El/la er rencia entre la cuantía de la s a la Seguridad Social por	e prestaciones por des por el 50% de la cuan npresario/a durante el prestación o subsidio p	ría durante la vigencia del período de percepción de por desempleo y el salario
QUINTA								
SEXTA:				ada se celebra para				
				icio (12)dentro de la activid				, teniendo dicha obra
	duració	n máxima leg	(al o convenci	13), aún tratándose	e de la actividad norm da podrá prorrogarse,	eas o exceso de pedidos, lal de la empresa. En caso mediante acuerdo de las pa	de que se concierte	oor un plazo inferior a la
	Sustitu	ir al/a la trab	oajador/a			(14	1), siendo la causa:	
		Sustituir a tr	rabajadores/a	s con derecho a res	serva del puesto de tra	bajo.		
			•		in bonificación de cuo			
						siendo el/la trabajador/a que asistencial (Disposición Adi		
		Para cubrir	temporalmen	e un puesto de trab	pajo durante el proceso	o de selección o promoción,	para su cobertura def	initiva.
					trabajadores/as benef idad encargada de ges	iciarios/as de prestaciones stionar la formación.	por desempleo (15).	Se acompaña certificado
		desemplead		período que persis		o su contrato por incapacidad os contratos darán lugar a u		
		Sustituir a tr	rabajadoras/e	s víctimas de violer	ncia de género: (Señál	ese lo que proceda)		
						to tendrá derecho a una bo todo el período de suspens		
						o al cambio del centro de ti dad Social por contingencia		
	El/la tra					gonos		
	Reducii	r la iornada de	e trabaio v el	salario en un		(17), cuando el/la trabaia	ador/a reúna las condid	iones generales exigidas
	mbre de	medidas en n	nateria de Se	guridad Social.		ocial,de acuerdo con lo esta		
equivale	ente a la		cional de la c	antidad que resulta		ad, el/la trabajador/a tendrá as de salario por cada año		
OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de								
		contenido del ientes a su co			á al Servicio Público d	le Empleo de		, en el plazo de
				(CLÁUSULAS ADICION	IALES		
						cha a continuación indicado		
En						de		
	EI/I	a trabajador/a	3		El/la representante de la Empresa		El/la representa del/de la menor	
(1)	Director/a	a, Gerente, etc.						
(1) (2) (3) (4)				ite a una persona extranjera ón que le tenga a su car		en España, y con código de contrato 4	01, 402, 501, 502, deberá cump	limentarse el anexo Mod. PE-217.
(4) (5) (6)		el grupo profesior		o nivel profesional que	corresponda, según el siste	ma de clasificación profesional vi	gente en la empresa.	
(7)	Marque o	con una X lo que o con una X la situa	ción que corres _i		ov dal Estatuta da las Trab	oindoron aprobado por P. D. Lagin	ulativa 1/100E da 24 da mar	(POE do 20 do morzo)
(8) (9) (10)	Diarios, s	ndo lo establecido semanales, o mer ase y complemer	nsuales.	er rexio reiuriuldo de la l	Ley dei Lalatuto de los i fab	ajadores, aprobado por R.D. Legis	nauvo 1/1393, ue 24 ue mar.	.o (₽OE de 29 de HidiZO).
(10) (11) (12)	Mínimo: 3	30 días naturales		con autonomía y sustant	ividad propia dentro de la ad	ctividad de la empresa en la que pr	estará servicio el/la trabaiao	or/a contratado/a.
(13) (14)	Indíques	e la causa o circu e el nombre del/d	unstancia que ju: le la trabajador/a	stifique la realización de sustituido/a.	I contrato.		·	
(15)	transitoria	a sexta de la Ley	45/2002, de 12 d	e diciembre (BOE 13 de	diciembre).	tén financiadas por cualquiera de l		
(16)	en su cas	so, el puesto de tr	abajo cuya cobe	rtura definitiva se produc	cirá tras el proceso de selec	r/a de la empresa que pase a deserción externa o promoción interna.		gualmente deberá identificarse,
(17) (18)						recho transitorio reguladas en el a ón derivada de Ley Orgánica 15/1		E de 14 de diciembre).